



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3753 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal;
la nota ingresada el día 24 de octubre del corriente año, firmada por el señor Javier Romero, de la que se adjunta copia; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, un vecino de nuestra ciudad expresa la necesidad, por motivos de seguridad, de la colocación de un reductor de velocidad en las inmediaciones de las calles Alfonsina Storni y Paula Albarracín; que es deber de este Cuerpo Legislativo, atender los reclamos de la ciudadanía; que es facultad de este Concejo Deliberante normar sobre las normas de tránsito.


POR ELLO:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un relevamiento en la intersección de las calles Alfonsina Storni y Paula Albarracín de nuestra ciudad, a fin de determinar el lugar más conveniente para la colocación de un reductor de velocidad.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a que una vez concluida la evaluación solicitada en el artículo precedente, proceda a la colocación del reductor de velocidad.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fr/OMV**


FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

Concejo Deliberante Río Grande

3753

Sr. Paulino Rossi

S. _____ / _____ D.

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien correspondiese con motivo de solicitar se arbitren los medios necesarios para la colocación de reductores de velocidad en las inmediaciones de la intersección de calles Paula Albarracín y Alfonsina Storni del Bº C.G.T. – Chacra I como así también columnas y/o barreras de contención en la esquina de Alfonsina Storni 896 (mi domicilio) dado que no es la primera vez que por acciones irresponsables de terceros sufrimos las consecuencias.

Esta vez sucedió que chocaron dos automóviles entre sí, finalizando su recorrido un Toyota Corolla dentro del patio de mi casa luego de derribar tapial y rejas perimetrales y el otro, un Chevrolet Vectra impactando al auto de mi Sra. (Toyota Yaris), el que por el fuerte golpe se desplaza chocando al auto de mi hijo (Volkswagen Senda) los 2 vehículos de mi Flia. correctamente estacionados.

Debemos agradecer que nadie resultó herido o con lesiones de gravedad; pero no es justo que debamos hacernos cargo de gastos, molestias y malos ratos teniendo nosotros "todo" en regla y al día: impuestos, seguros, etc. no siendo el caso del conductor del Chevrolet que no contaba con seguro ni con la titularidad del vehículo por no haber realizado la transferencia al momento de comprarlo y al día de la fecha no se ha hecho cargo ni responde llamados de teléfono.

Considero que es también responsabilidad del Estado Municipal hacer cumplir las normas para evitar estos INCIDENTES, no accidentes ya que de hacer los controles con rigurosidad no podría circular libremente.

Tengo que mencionar que el Chevrolet fue secuestrado por personal de tránsito, pero le fue devuelto luego de, supongo, haber pagado la multa, lo que abona mi pensamiento, como el de muchos otros ciudadanos que son medidas meramente recaudatorias y no dan solución como pasó en este caso que los más damnificados no tuvimos ningún resarcimiento. Muy por el contrario idas y vueltas con el gasto que generan, burocracia, pérdida de tiempo, etc.

Sin otro particular y esperando una pronta y favorable respuesta quedo a su disposición y lo saludo Atte.


Javier Fernando Romero

D.N.I. Nº 17 868 446

Cel. Nº 15403913

Adjunto como soporte de prueba: constancia expedida por Departamento de Tránsito.


Además si fuese necesario pueden buscar la noticia en Minuto Fuego y otros portales o solicitarle fotos que enviaría por Whats App o mail al Nº o dirección que dispongan.




AYLEN BRAVO
BLOQUE U.C.R.
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

24/10

11:07 am


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



3753

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CONSTANCIA

Por este medio se deja asentado que, el día 07 de octubre del corriente año, se produce una colisión en la intersección de Albarracín Y A. Storni, vehículos involucrados:

- 1- Chevrolet Vectra - Dominio JPT-188 - Conducido por Diez, Lauro Daniel DNI 27.853.140.
- 2- Toyota Corolla - Dominio AB-627-NP - Conducido por Tejerina, Aide DNI 22.834.637.
- 3- Toyota Yaris - Dominio AB-287-NM - Vehículo estacionado
- 4- VW - Senda - Dominio SIM-076 - Vehículo estacionado.

Cabe destacar que el vehículo Toyota Corolla finalizó su marcha impactando con cerco de la vivienda ubicada en calle Alfonsina Storni N° 896. Así mismo, el vehículo Chevrolet Vectra colisiona a Toyota Yaris y VW senda.


Río Grande, 11 de octubre de 2017.-




Raúl, Ricardo
A/C Departamento de Tránsito
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"




OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.